



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0713

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 26 de Junio de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ACUERDO DE LA JUNTA REGULADORA PARA LA VENTA ORDENADA Y CONSUMO RESPONSABLE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XII, de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, el Gobernador del Estado de Campeche, por conducto de la Junta Reguladora, en la sesión Trigésima celebrada el día 25 del mes Junio del año 2018, acordó la siguiente disposición administrativa de carácter general:

PRIMERO: En cumplimiento a los artículos 18 de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 537 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los días 30 de junio y 1º de julio de 2018, deberán permanecer cerrados los establecimientos que por sus giros expendan bebidas embriagantes, por lo que no podrán venderse bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento general por los medios de comunicación social y electrónicos que considere convenientes a los representantes legales o encargados de los locales o establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas en el Estado de Campeche que permanecerán cerrados desde las 00:00 horas del día 30 de junio hasta las 23:59 horas del día 1 de julio de 2018, con motivo de la Jornada Electoral que se desarrollará en la entidad federativa.

TERCERO: Los minisúper, supermercados, restaurantes y demás establecimientos que por las características de sus giros expendan adicionalmente otro tipo de productos, podrán permanecer abiertos, siempre que no vendan, suministren, y permitan el consumo de bebidas alcohólicas en los días señalados.

CUARTO: Quienes infrinjan las disposiciones administrativas de este Acuerdo se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 63 inciso a), fracción IX e inciso b), fracción IV, artículo 92, fracción I, inciso i), artículo 94 y demás relativos aplicables de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche.

QUINTO: Se ordena al Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, realice los trámites para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 25 de junio de 2018.- ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.- RÚBRICA.

DIRECCIÓN DE CONTROL NOTARIAL

A V I S O

Por este medio, se hace del conocimiento del público los domicilios en los que se instalarán los Notarios habilitados a través de los respectivos Acuerdos del Ejecutivo, para actuar fuera de su Distrito el día 1 de Julio de 2018.

NOMBRE DEL NOTARIO HABILITADO	DOMICILIO
Lic. Luis Arturo Flores Pavón Sustituto	Calle 23 No. 131 Colonia Centro Hotel Boulevard Hopelchén, Campeche
Lic. Jorge Luis Pérez Curmina Titular	Calle 23 No. 131 Colonia Centro Hotel Boulevard Hopelchén, Campeche
Lic. María Fernanda Rosado Vila Sustituta	Calle 25 No. 17 entre 28 y 30 Colonia Centro C.P. 24400 Champotón, Campeche
Lic. Eduardo Castro Rodríguez Sustituto	Calle 28 x 29 Colonia Centro Escárcega, Campeche
Lic. José Guadalupe de Jesús Estrada González Titular	Calle 16 No. 61-A Colonia Centro C.P. 24300 Candelaria, Campeche
Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec Sustituto	Kilómetro 154 carretera Escárcega-Chetumal Hotel Debliz Xpujil, Calakmul, Campeche

Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas Titular	Kilómetro 154 carretera Escárcega-Chetumal Hotel Debliz Xpujil, Calakmul, Campeche
Lic. Gerardo Ramón Delgado Mendicuti Titular	Calle 23 No. 105 Colonia Centro entre 20 y 22 Calkiní, Campeche
Lic. Javier Iván Huitz Acevedo Sustituto	Calle 23 No. 105 Colonia Centro entre 20 y 22 Calkiní, Campeche
Lic. Amparito Cabañas García Sustituta	Calle 21 No. 203 entre 14 y 16 Barrio San Antonio C.P.24800 Hecelchakán, Campeche
Lic. Fanny Guillermo Maldonado Titular	Calle 12 Sin número Colonia Jacinto Canek C.P. 24703 Tenabo, Campeche
Lic. Daniel Alberto Espadas Potenciano Titular	Calle 12 Sin número Colonia Jacinto Canek C.P. 24703 Tenabo, Campeche
Lic. Pedro Hernández Ramón Titular	Dr. E.A. Heredia No. 8 Colonia Centro C.P. 24200 Palizada, Campech

Con fundamento en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

LIC. NORMA ANGÉLICA LEZAMA CERVERA, DIRECTORA DE CONTROL NOTARIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICA.

